



# PAPEL DEL PODER LEGISLATIVO PARA INTRODUCIR Y REFORZAR UN PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



# PAPEL DEL PODER LEGISLATIVO PARA INTRODUCIR Y REFORZAR UN PRESUPUESTO CON ENFOQUE DE GÉNERO Y LA INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD<sup>1</sup>



<sup>1</sup>\* El material para este producto se ha extraído y puesto al día a partir de las publicaciones de la Unión Inter Parlamentaria: "El Parlamento y el proceso presupuestario, incluso desde una perspectiva de género. Seminario regional para parlamentarios de habla inglesa, Nairobi, Kenya" (UIP, 2000 [http://archive.ipu.org/pdf/publications/nairobi\\_en.pdf](http://archive.ipu.org/pdf/publications/nairobi_en.pdf)) y "El Parlamento, el presupuesto y el género", Manual para parlamentarios N° 6 (UIP, PNUD, Instituto del Banco Mundial y UNIFEM/ONU Mujeres, 2005 <https://presupuestoygenero.net/wp-content/uploads/2023/01/H027WehnerGL.pdf>)

# Contenido

|                                                                                                                                                                  |           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>Antecedentes y objetivo .....</b>                                                                                                                             | <b>2</b>  |
| <b>¿Por qué debería participar la Asamblea Nacional en un proceso de Presupuestos con enfoque de género e inclusivos de las personas con discapacidad? .....</b> | <b>3</b>  |
| <b>Cuestiones de gobernanza .....</b>                                                                                                                            | <b>3</b>  |
| <b>Introducción de enmiendas al presupuesto: una oportunidad para avanzar en la financiación de los compromisos con la igualdad de género .....</b>              | <b>5</b>  |
| <b>Estrategias para la introducción de PEG e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad .....</b>                                                | <b>5</b>  |
| <b>Hoja de ruta para la introducción de los PEG .....</b>                                                                                                        | <b>6</b>  |
| <b>Ejemplos en América Latina .....</b>                                                                                                                          | <b>7</b>  |
| <b>Anexo: Conclusiones del taller llevado a cabo el día 12 de octubre de 2023 en el Hotel Sheraton .....</b>                                                     | <b>11</b> |
| <b>Bibliografía y referencias .....</b>                                                                                                                          | <b>13</b> |

## Antecedentes y objetivo

Según la última Encuesta Nacional sobre Discapacidad (PENDIS, 2006) en Panamá, el 11,3% de la población total (370.053 personas) tiene algún grado de discapacidad de los cuales el 54% son mujeres (199.738) y el 46% son hombres (170.315 ). De acuerdo con la PENDIS (2006), la tasa de incidencia de la discapacidad es mayor entre las mujeres (12,4 por ciento) que entre los hombres (10,4 por ciento) en todo el territorio nacional, especialmente entre los grupos socioeconómicos más vulnerables (indígenas y afrodescendientes, entre otros) y en zonas rurales (en la PENDIS de 2006 la diferencia de la incidencia de discapacidad entre zonas urbanas y rurales era de casi 10 puntos porcentuales y también se distinguían ciertas zonas del país). Sin embargo, a la fecha aún no se cuenta con la desagregación de datos por grupo étnico de personas con discapacidad. Este hecho limita el conocimiento de cómo la interseccionalidad (en este caso cómo los conceptos de género y discapacidad intersectan y refuerzan obstáculos para alcanzar la igualdad).

En 2010, el Censo de Población y Vivienda usó una versión abreviada de las seis preguntas del Grupo de Washington, y determinó una prevalencia de discapacidad del 2,9 % (97.165 personas) sobre 3.405.813 habitantes, una discrepancia significativa con los resultados de la primera PENDIS.

Las desigualdades en el acceso a la educación y al empleo que se confirman a través del análisis de la PENDIS inciden directamente en las oportunidades de ingreso de los hogares de las personas con discapacidad. Más aún, según datos del ATLAS de Desarrollo Humano Local (2015), los hogares con personas con discapacidad alcanzan un Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) del 19,3%, frente al 13,9% de los hogares sin ningún miembro con discapacidad, de ahí el círculo vicioso en el que se refuerza la pobreza y la discapacidad, lo que aumenta las condiciones de vulnerabilidad y las posibilidades de empoderamiento político y económico (OMS, 2011).

Considerando lo anterior, las principales recomendaciones del Análisis Situacional (Naciones Unidas, 2021) incluyen: a) promover e implementar políticas públicas transformadoras hacia un enfoque de la discapacidad basado en los derechos humanos, incluyendo la presupuestación y la planificación centradas en las necesidades de las personas con discapacidad; b) fortalecer el movimiento asociativo de personas con discapacidad para el ejercicio de la exigibilidad de sus derechos; c) garantizar la accesibilidad y la prestación de servicios inclusivos de calidad y con cobertura nacional para esta población, en particular, en materia de salud y bienestar, educación, empleo y protección social; d) fomentar la generación de información desagregada y actualizada para la formulación de políticas públicas y la rendición de cuentas a través del servicio de certificación de discapacidad, entre otros.

El presente documento, así como el Análisis Situacional citado se enmarcan en el programa conjunto de Naciones Unidas en Panamá “Avanzar en la configuración de un entorno favorable para el reconocimiento de las personas con discapacidad como titulares de derechos y miembros activos de la sociedad panameña”. Las agencias y entidades que implementan son la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres).

El documento presente pretende dar una herramienta a la Asamblea Nacional en apoyo de su función fiscalizadora del gobierno para mejorar los resultados del presupuesto nacional relacionados con los compromisos nacionales e internacionales a favor de los derechos de las mujeres y de las personas con discapacidad. Sin una distribución eficaz y eficiente de los recursos destinados a cerrar las brechas de género y desigualdades que afectan a las personas con discapacidad, dichos compromisos no pueden cumplirse.

## ¿Por qué debería participar la Asamblea Nacional en un proceso de Presupuestos con enfoque de género e inclusivos de las personas con discapacidad?

- La Asamblea Nacional es un órgano que tiene la obligación de fiscalización y control al gobierno; de aprobar legislación que pueda afectar el proceso presupuestario (aumento de impuestos, recorte de gastos, etc.) y de legislar en torno a los temas de igualdad de género y derechos de las personas con discapacidad.
- Aunque las presiones externas a los países también pueden limitar los presupuestos o limitar los indicadores presupuestarios (una elevada deuda externa, por ejemplo, que a su vez restrinja una política expansionista del gasto ante una crisis), u otros procesos de instituciones monetarias internacionales, la Asamblea Nacional tiene la obligación de debatir sobre la legalidad de las cuestiones que se adoptan según la legislación presupuestaria vigente pero también advertir al gobierno de la posible violación de los derechos de los ciudadanos, en particular de las mujeres y de las personas con discapacidad, pueblos originarios, población afro descendiente y cualquier otro grupo que se encuentra en desventaja social y que pueda estar afectada por decisiones presupuestarias de manera negativa.
- La aprobación de los presupuestos por los órganos legislativos es necesaria para la posterior ejecución por parte del poder ejecutivo, aunque el alcance que se tiene para cambiar cualquier parte del presupuesto a través de acuerdos políticos u otros medios puede ser más limitado dependiendo de la composición de la Asamblea Nacional y el poder relativo de los comités (supervisión, presupuesto, política fiscal, económica, etc.) que se ocupan de estos temas. En Panamá, por ejemplo, la Asamblea Nacional tiene el poder de autorizar traslados de fondos y esto puede, en ocasiones, no estar en línea con objetivos estratégicos que atienden necesidades de mujeres y niñas y de personas con discapacidad cuando dichos traslados afectan programas o servicios a esta población.
- El paso final hacia la adopción de la presupuestación sensible al género e inclusión como una herramienta común dentro del proceso presupuestario está limitado por aspectos técnicos (análisis de género, análisis interseccional para recoger las necesidades de diferentes grupos de la población con marcos analíticos y datos adecuados), así como por aspectos políticos.

## Cuestiones de gobernanza

- Desde el punto de vista político, la Asamblea Nacional puede influir directamente en el control de los compromisos (rendición de cuentas) contraídos por los gobiernos para proteger y garantizar los derechos de la mujer y defender la igualdad entre los géneros así como los derechos de las personas con discapacidad.
- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) ha definido la transparencia presupuestaria como “la divulgación completa de toda la información fiscal relevante de manera oportuna y sistemática”. Esta divulgación puede ser impuesta o regulada por el parlamento, incluidas las disposiciones legales para incluir un impacto de género en el presupuesto anual.
- La responsabilidad de la Asamblea Nacional con el presupuesto no termina con su aprobación. Sus funciones de supervisión y auditoría deben aplicarse rigurosamente (transparencia y rendición de cuentas). En este sentido la Asamblea Nacional puede utilizar las recomendaciones de los comités de las convenciones internacionales al gobierno<sup>2</sup>.
- El derecho constitucional establece un fuerte vínculo entre el Ejecutivo y la Asamblea Nacional con respecto a la ejecución del presupuesto (transparencia y rendición de cuentas).
- La Asamblea Nacional puede organizar informes periódicos sobre cómo los ministerios gastan el dinero que puede ser a través de diversos procedimientos (informes anuales departamentales, examen de los créditos por las comisiones parlamentarias, cuentas anuales de auditoría de cada ministerio, etc.) (transparencia y rendición de cuentas).
- Estos informes deben estar vinculados a los objetivos que la política ha establecido en las diferentes áreas, incluidos los indicadores para medir el progreso realizado (eficiencia y eficacia) incluyendo en las áreas de igualdad de oportunidades, la condición social y jurídica de la mujer, la situación de las personas con discapacidad y de otros grupos de especial interés (pueblos originarios, población afrodescendiente, población refugiada, etc.).
- La auditoría, la documentación del gasto y las sanciones judiciales previstas por la ley son posibilidades, si las hubiere, en las que la Asamblea nacional puede participar activamente (transparencia y rendición de cuentas).

<sup>2</sup> En el marco del proyecto de la Alianza de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (UNPRPD) para Panamá, se ha preparado un prontuario con todas estas recomendaciones. Participan ONU Mujeres, UNESCO y OPS.

## Introducción de enmiendas al presupuesto:

### Una oportunidad para avanzar en la financiación de los compromisos con la igualdad de género.

- La posibilidad de enmiendas dependerá, al igual que en la fase de aprobación del presupuesto, de las limitaciones impuestas por la disciplina de partido y/o la composición parlamentaria (tener mayorías absolutas, acuerdos de coalición, etc.)
- El diseño de los poderes de cada institución en el proceso presupuestario se vuelve crucial para considerar qué limitaciones deben evitarse o superarse en la introducción de enmiendas. Habrá diferentes niveles de restricción dependiendo de si estos poderes están consagrados en la Constitución o si se basan en normas legislativas o tradiciones o convenciones.
- El ciclo presupuestario puede ser influenciado por la Asamblea Nacional en esta etapa final de planificación a través de enmiendas, así como en la fase de implementación a través de la función de supervisión (que puede fortalecerse trabajando junto con grupos de mujeres de la sociedad civil, organizaciones de las personas con discapacidad y otros grupos).
- A través de leyes específicas, también puede influir en el resto de las etapas del ciclo presupuestario (auditoría y evaluación) y el comienzo de la etapa de planificación, como muestran algunos de los ejemplos a continuación.
- Los marcos plurianuales utilizados por los gobiernos (formulación de políticas presupuestarias a mediano plazo), y no sólo el presupuesto interanual o anual, también deberían preocupar a los miembros de la Asamblea Nacional. El debate de estos marcos se convierte en otra actividad importante en la que participar y puede aumentar las posibilidades de introducir, desde el principio, una perspectiva de género e inclusión.

*La revisión anual de la propuesta presupuestaria por parte de la legislatura debe basarse en una comprensión firme de la dirección a mediano plazo de la política presupuestaria. (“El Parlamento, el presupuesto y el género”, Manual para parlamentarios UIP y otros, 2005)*

# Estrategias para la introducción de PEG e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad.

¿Qué pueden hacer los miembros de la Asamblea Nacional para introducir presupuestos con enfoque de género en el marco del fortalecimiento de sus funciones de representación?

En este caso, podemos enumerar una serie de “puntos de entrada” o estrategia algunos de los cuales ya se mencionaron anteriormente, que pueden permitir a las y los legisladores garantizar que los presupuestos (tanto de gastos como de ingresos) no continúen asumiendo la neutralidad de género y que “inadvertidamente” causen más desigualdades de género u otras desigualdades al mismo tiempo que por medio de estas acciones no sólo ejercerán sino que también fortalecerán sus funciones parlamentarias.

## 1) Fortalecimiento de capacidades

- El presupuesto debe analizarse de forma independiente por parte de la Asamblea nacional, es decir que los y las parlamentarias pueden analizar y enmendar la propuesta gubernamental. Para ello, es necesario un conocimiento detallado del presupuesto y sus impactos para que los miembros de la Asamblea Nacional realicen cambios informados en los presupuestos, incluido el conocimiento de su impacto de género. Por lo tanto, debe crearse o fortalecerse la capacidad de investigación, incluido el personal capacitado en cuestiones de género y de inclusión, asegurar recursos apropiados para ello, como por ejemplo acceso a datos desglosados por sexo, discapacidad, etnia, localidad y cualquier otra característica que se considere.
- Los miembros de la Asamblea Nacional también deben preocuparse por sus propios conocimientos y capacidad para comprender las cuestiones económicas en general y las cuestiones presupuestarias en particular. Se debe evitar en este caso la opinión y basarse en datos y realidades.

## 2) Alianzas con la sociedad civil y la academia (universidades y centros de investigación) y organismos internacionales

- Hay una serie de grupos de la sociedad civil e institutos de investigación, así como organizaciones internacionales que ofrecen esta capacitación que empoderará a aquellos que dimensionan la oportunidad de aumentar su conocimiento

## 3) Fortalecer la interlocución con el ejecutivo

- La información sobre la cual se prepara y presenta el presupuesto, además de ser entendida, debe exigirse al ejecutivo. El gasto ejecutado o real de los presupuestos anuales es, por ejemplo, una información fundamental sobre la que deben tomarse las decisiones presupuestarias. Es un ejercicio vinculado a las funciones de las comisiones de supervisión y comunicación que debe tener con la oficina de auditoría, generalmente dentro del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Las comisiones legislativas son una pieza esencial de la vida parlamentaria y, como tales, deben contar con los medios jurídicos y de otro tipo para llevar a cabo su trabajo adecuadamente. En el caso del presupuesto, la supervisión es, de hecho, una comisión importante, pero también deberían crearse otros comités financieros que pueden incluir uno sobre género e inclusión y política presupuestaria.

- Introducción de reformas en el proceso presupuestario que pueden o no involucrar todos los puntos mencionados anteriormente dependiendo del estado actual de desarrollo en su país. Esto incluye el calendario en el que se presentará y aprobará el presupuesto, la información que vendrá con él (incluido, por supuesto, el impacto de género), la expansión de los comités, el fortalecimiento de los recursos, etc.

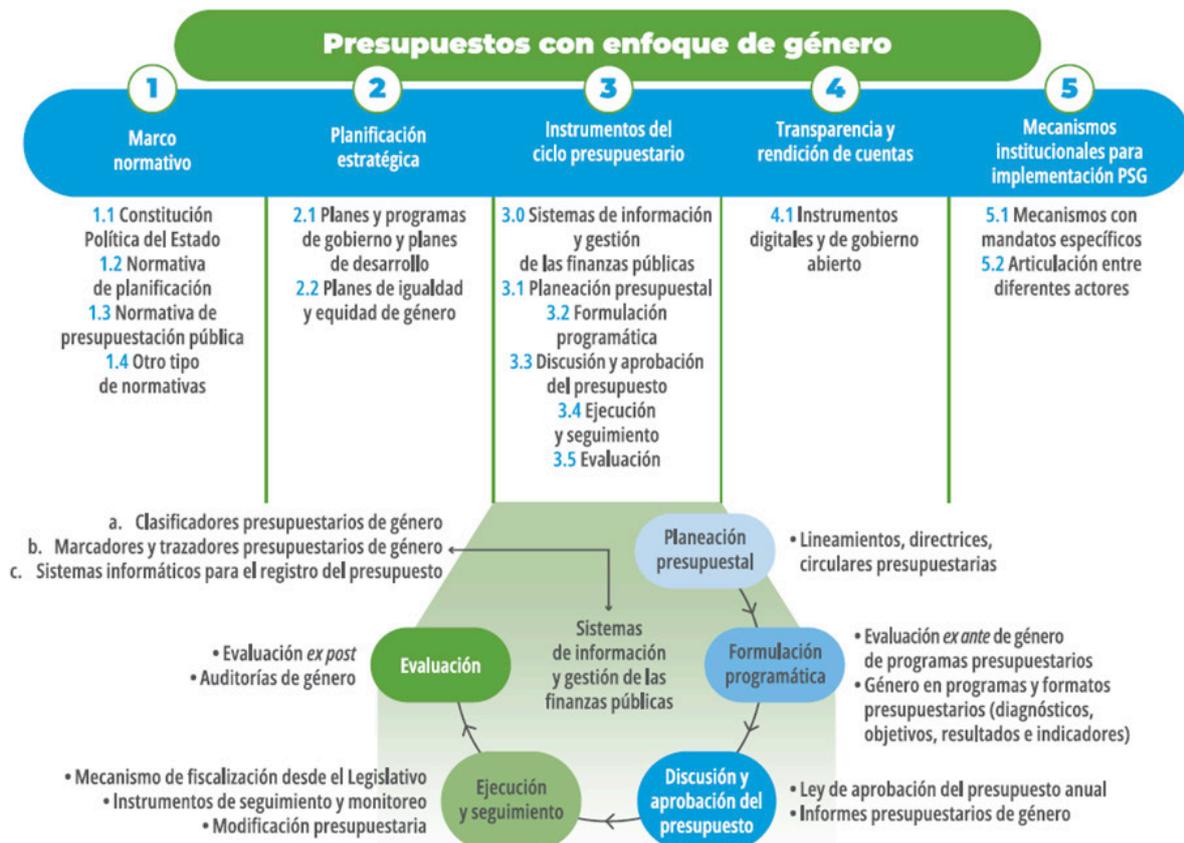
#### 4) Rendición de Cuentas

- En cuanto a la rendición de cuentas, cabe introducir audiencias públicas y aumentar el personal de apoyo para el análisis y ampliar el tiempo de discusión del comité en relación con el debate en el pleno, aumentando una mirada más profunda al presupuesto.
- Finalmente, los miembros de la Asamblea Nacional pueden hacer mucho, a través de todos los puntos de entrada y estrategias mencionados anteriormente, para tomar medidas para institucionalizar la práctica de la presupuestación sensible al género y de inclusión. Se deben establecer estructuras formales y trabajar con otras comisiones, como los derechos de las mujeres o la de igualdad de oportunidades, y se les deben dar los elementos adecuados para que se conviertan en una parte cotidiana del trabajo parlamentario.

## Hoja de ruta para la introducción de los PEG

En la Ilustración a continuación se reproduce la hoja de ruta propuesta por ONU Mujeres (ONU Mujeres, 2023) derivada de las experiencias de los últimos 20 años en América Latina sobre presupuestos con enfoque de género. Si bien se encuentran similitudes, ninguna de las experiencias es exactamente igual y se debe adaptar dicha hoja de ruta a los momentos y tiempos que mejor convengan en cada país que quiera introducir una iniciativa de PEG.

Ilustración 1 Hoja de ruta para la implementación de los presupuestos con enfoque de género



## Ejemplos en América Latina

En el siguiente cuadro se recogen ejemplos de presupuestación con enfoque de género en América Latina que han incluido elementos de inclusión de los derechos de las personas con discapacidad. Los PSG, dado su enfoque interseccional puede atender las necesidades específicas de todos los grupos de la población. Sin embargo, para que las herramientas de los PEG puedan también integrar, incidir e informar sobre cómo los derechos específicos de las personas con discapacidad, así como los de otros grupos el análisis, los objetivos, los indicadores y el seguimiento deben adaptarse incluyendo la participación de las mujeres, personas con discapacidad y cualquier otro grupo de interés.

| País        | Herramienta que incluye género y atención a las personas con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Políticas o Programas con objetivos para la igualdad de género <sup>7</sup> y atención a personas con discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Argentina   | Bajo “otras herramientas o elementos de institucionalización, en los formularios para la identificación de temáticas transversales” se incluye la atención a la discapacidad además de género y niñez y adolescencia en términos de metas físicas (formularios F3bis de programación y formulación presupuestaria)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Ley N° 27.452 Régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes – Ley Brisa de julio de 2018 reglamenta por primera vez en el país un sistema de reparación para menores de 21 años – o de vida en caso de personas con discapacidad – que hayan perdido a su madre a causa de homicidio. La reparación equivale a una jubilación mínima con sus correspondientes ajustes e incrementos. |
| Colombia    | Bajo “formatos de programación y formulación presupuestaria” el Trazador Presupuestal de la Equidad de la Mujer incluye en su instructivo que en la formulación del diagnóstico se realice con un enfoque de interseccionalidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Ecuador     | Bajo el “marco legislativo”, el Marco orgánico de planificación y Finanzas Públicas del 14 de octubre de 2010, Artículo 14 que describe los enfoques de igualdad como “género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad”                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| El Salvador | Bajo el marco legislativo, en la política presupuestaria 2021 se establece que para la formulación del presupuesto institucional todas las entidades gubernamentales deberán promover las acciones necesarias para que en los programas o proyectos institucionales, se incorporen los enfoques transversales sobre derechos humano, género y ciclo de vida; desarrollo integral para la primera infancia: prestación de servicios de sala cuna en los centros de trabajo, así como las estrategias y líneas tendientes a garantizar a las personas con discapacidad el cumplimiento de sus derechos                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Guatemala   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Programa para niñas y adolescentes mujeres con discapacidad beneficiadas con becas escolares a partir de 2018 por parte del Ministerio de Educación                                                                                                                                                                                                                                                         |
| México      | Bajo “marcos normativos y legales que rigen el proceso presupuestario”, el Artículo 21 del decreto parlamentario que norma el presupuesto se incluye “Identificar y registrar la población objetivo y la atendida por dichos programas, diferenciada por sexo, grupo de edad, discapacidad, en su caso, región del país, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México, y población indígena en los sistemas que disponga la secretaría y en los padrones de beneficiarias y beneficiarios que correspondan.”                                                                                                                                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Perú        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Programa integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, contribuye con el desarrollo integral de las familias en situación de vulnerabilidad y riesgo social, con énfasis en niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad en situación de abandono, propiciando así su inclusión en la sociedad y el ejercicio pleno de sus derechos.                                                      |
| Uruguay     | El sistema nacional de cuidados bajo la Ley No 19353 incluye la discapacidad y la situación de dependencia por discapacidad. En el artículo 14 se refiere específicamente a l presupuesto “La Junta Nacional de Cuidados remitirá al Poder Ejecutivo una propuesta sobre las asignaciones presupuestales que serán afectadas al SNIC por parte de los órganos y organismos públicos integrantes del mismo, para su consideración en el marco de la elaboración del proyecto de ley de Presupuesto Nacional y aprobación de los presupuestos de los Entes Autónomos, si correspondiere.” Sin embargo, no se enlaza con las disposiciones para los PSG del país que tienen su propia legislación. | Ley 19580 de Violencia hacia las mujeres basada en género incluye a mujeres en situación de discapacidad                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Fuente: ONU Mujeres, Presupuestos con enfoque de género: Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina y elaboración propia

## **Anexo:**

### **Conclusiones del taller llevado a cabo el día 12 de octubre de 2023 en el Hotel Sheraton**

El ejercicio consistió en responder a tres preguntas por cada mesa que varió en cuanto composición de personal técnico y representantes políticos:

- ¿Cuáles de las estrategias presentadas se podrían aplicar en el caso de Panamá?
- ¿Qué oportunidades y retos se pueden listar para introducir algunas de las herramientas citadas del ciclo presupuestario? (escojan uno o dos y expliquen)
- ¿Cuáles serían las principales ventajas y cuáles los retos de introducir una comisión de derechos humanos y política fiscal?

De todas las sugerencias, las siguientes se han destacado por estar alineadas a la introducción de los PSG e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad según la hoja de ruta indicada por ONU Mujeres.

#### **Marco Legal:**

1. Habrá que contemplar el marco legal de la ley de responsabilidad fiscal para “cumplir con una comisión de derechos humanos con política fiscal”
2. Se deben aprovechar reformas a la ley de presupuesto para introducir la obligación de utilizar un enfoque de género e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad.

#### **Planificación estratégica:**

1. Para desarrollar el PEG e inclusión dentro de la propia AN se debe incluir dentro del PEI (Plan Estratégico Institucional). Debe haber una asignación para introducir elementos de capacitación,
2. Se debe reforzar el conocimiento versus la opinión que actualmente supera al primero y para ello es necesaria tanto la formación como la investigación dentro de la misma AN.
3. Se debe mejorar la formulación programática en términos de enfoque de género e inclusión de derechos de las personas con discapacidad.
4. Se debe incluir a las personas con discapacidad en la fase de planeación del presupuesto que permita elaborar nuevos programas y ampliar los existentes.

### **Instrumentos del ciclo presupuestario:**

1. En cuanto a oportunidades y retos , consideran que se debe elevar la oficina de Equiparación y oportunidades a un programa presupuesto que incluya el desarrollo de los PEG e inclusión. También se le debe dar seguimiento a la ejecución de dicho presupuesto.
2. Introducir audiencias públicas para que todas las partes interesadas presenten sus datos e investigaciones a la AN y las y los representantes políticos tengan una mejor visión de los temas a legislar o a mejorar el control al gobierno en esos temas. La participación ciudadana debe incluir a personas con discapacidad que puedan aportar de principio a fin en la implementación de leyes y distribución del presupuesto con respecto al desarrollo de nuevos proyectos en pro de la inclusión y bienestar de las personas con discapacidad.
3. Debe haber un esfuerzo gubernamental para recopilar toda la información que tiene que ver con género y discapacidad y subsanar aquello que no está funcionando.
4. Se deben desarrollar herramientas relacionadas con ejecución y seguimiento de los temas de género e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad.

### **Transparencia y rendición de cuentas:**

1. La introducción de una comisión específica al interior del parlamento permitiría medir y corregir desigualdades en el parlamento(internamente sólo)
2. En cuanto a las oportunidades que se detectan, este grupo ha señalado que sería conveniente introducir el enfoque de género e inclusión de los derechos de las personas con discapacidad en los sistemas de información y gestión de las finanzas públicas ya que esto también generaría información para dar seguimiento desde la AN.
3. Fortalecer el rol de fiscalización de la AN en los presupuestos asignados a instituciones orientadas a los temas de discapacidad y género.
4. Ya existen planes nacionales de igualdad entre hombres y mujeres, así como para atender las necesidades de las personas con discapacidad. Debe existir un mecanismo de fiscalización desde el legislativo con instrumento de monitoreo y seguimiento que puede ser mensual o anual.

### **Mecanismos institucionales:**

1. En cuanto a introducir una comisión específica de derechos y fiscalidad, sería mejor reforzar el seguimiento y la fiscalización de Derechos Humanos en cada comisión existente y que desde allí se colabore con la comisión de presupuestos. Si cada comisión cumple con dicha fiscalización de derechos, se podrían reforzar los resultados de las comisiones en su labor de fiscalización al gobierno y también mejorar la calidad de la legislación.

## Bibliografía y referencias

### **IDPHDF. (2022).**

Construyendo Políticas Fiscales Inclusivas para las personas con discapacidad. Washington, DC, EE.UU.:

Iniciativa por Los Principios de Derechos Humanos en la Política Fiscal. Obtenido de [https://www.derechosypoliticafiscal.org/images/2022/Paper\\_pandemia.pdf](https://www.derechosypoliticafiscal.org/images/2022/Paper_pandemia.pdf)

### **Naciones Unidas. (2021).**

Análisis Situacional de las personas con discapacidad. Nueva York: United Nations Partnership on the Rights of Persons with Disabilities. Obtenido de [https://www.unprpd.org/sites/default/files/library/2023-09/CR\\_Panama\\_2021.pdf](https://www.unprpd.org/sites/default/files/library/2023-09/CR_Panama_2021.pdf)

### **ONU Mujeres. (2022).**

Presupuestos con enfoque de género: Una hoja de ruta para su implementación desde las experiencias de América Latina. Panamá. Obtenido de <https://lac.unwomen.org/es/digital-library/publications/2023/03/presupuestos-con-enfoque-de-genero-una-hoja-de-ruta-para-su-implementacion-desde-las-experiencias-de-america-latina>

### **Unión Inter Parlamentaria. (2005).**

El Parlamento, El Presupuesto y el Género – Manual para Parlamentarios No.6. Ginebra: Unión Inter Parlamentaria, PNUD, UNIFEM, Instituto del Banco Mundial. Obtenido de <https://presupuestoygenero.net/wp-content/uploads/2023/01/H027WehnerGL.pdf>



